



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 21 de marzo de 2012 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Valcaliente", en el término municipal de Jarandilla de la Vera. (2012081672)

Apreciado error en el texto del Anuncio de 21 de marzo de 2012 por el que se somete a información pública el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Valcaliente", en el término municipal de Jarandilla de la Vera, publicado en el DOE número 72, de 16 de abril, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice:

«El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General del Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Arrolino", junto con la "Asociación Deportiva Santa María". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Arrolino", en el término municipal de Torre de Santa María, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: Charcas en la Dehesa Boyal de Torre de Santa María.
- Límites del Coto: Aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 29 ED50, Charca Dehesa de Abajo (X: 750.670m, Y: 4.350.890m), Charca Hoja del Medio (X: 751.200m, Y: 4.349.800m), Charcón Hoja del Medio (X: 751.190m, Y: 4.349.710m), Charca Calderero (X: 751.155m, Y:4.348.430m), Charca Abercón (X:750.265m, Y:4.348.450m), Charca Campo de Entrenamiento (X:750.210m, Y:4.349.170m), Charca Miguelines (X:752.037m, Y:4.350.160m) y Charca Cabeza Caballo (X:752.535m, Y:4.348.415m).
- Especie piscícola principal: Tenca.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): Del uno de junio al quince de octubre.
- Charca Miguelines y Charca Cabeza Caballo quedan vedadas todo el año.
- Días hábiles de pesca: Sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: Seis (6) tencas de 15 cm arriba, resto de peces según orden de veda.



- Artes y cebos: Máximo dos (2) caña a la mano, se prohíbe el uso de potera y el empleo como cebo de peces continentales o cangrejos en partes o ejemplares completos. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.
- Número de permisos diarios: Charca Dehesa de Abajo: doce (12) , Charca Hoja del Medio: diez (10), Charca Pequeña de la Recovera cinco (5), Charca del Convento Viejo en la Fraila: diez (10), Charca de la Cerca Larga en la Fraila: dieciséis (16), Charcón Hoja del Medio: diez (10), Charca Calderero: doce (12), Charca Abercón: doce (12), Charca Campo de Entrenamiento: doce (12), con distribución de tres cuartas partes de los permisos para la Sociedad Consorciada y una cuarta parte para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3.^a categoría.
 - Otros pescadores: 2.^a categoría».

Debe decir:

«El Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas de la Dirección General del Medio Ambiente, está tramitando el expediente de constitución del Coto de Pesca denominado "Valcaliente", junto con la "Sociedad de Pescadores Vera-Gredos". Considerando que la naturaleza de este procedimiento así lo requiere, atendiendo a lo establecido en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, se comunica al público en general que el expediente de constitución del coto de pesca denominado "Valcaliente", en el término municipal de Jarandilla de la Vera, podrá ser examinado, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias del Servicio de Recursos Cinegéticos y Piscícolas, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, c/ Arroyo Valhondo, 2, en Cáceres.

Los límites y condiciones de la constitución son:

- Masa de agua: Charca de Valcaliente en la Dehesa Boyal de Jarandilla de la Vera, Monte Público número 41.
- Límites del Coto: aguas embalsadas por el muro de coordenadas en UTM 30 ED50, Charca Valcaliente (X: 277.148m, Y: 4.442.012m).
- Especie piscícola principal: Tenca.
- Temporada de pesca (período de funcionamiento): Del primer domingo de junio al segundo domingo de octubre.
- Días hábiles de pesca: Martes, jueves, sábados, domingos y festivos.
- Cupo y talla de capturas: Seis (6) tencas de 15 cm arriba, resto de peces según Orden de Veda.
- Artes y cebos: Máximo una (1) caña a la mano y se prohíbe el uso de potera. No se podrán ocupar puestos fijos en cuyo radio de cinco metros se observen basuras.



- Número de permisos diarios: Cuarenta (40) con distribución de tres cuartas partes de los permisos para la Sociedad Consorciada y una cuarta parte para el resto de pescadores.
- Características de los permisos:
 - Ribereños o de sociedades colaboradoras: 3ª categoría.
 - Otros pescadores: 2.ª categoría».

• • •

ANUNCIO de 13 de abril de 2012 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2012081711)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán tomar conocimiento del texto íntegro en la siguiente dirección: Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Dirección General de Medio Ambiente; Negociado de Infracciones y Asuntos Generales; Ctra. San Vicente, 3 Badajoz.

Mérida, a 13 de abril de 2012. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.